



SE LO QVARTO, AÑO, DE MIL Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

- Alcaldemayor* Dese libranza de cien dieros de la casa
o finca de estudio de N. doctor de
nuestro señoría de esta ciudad
de cincuenta reales de moneda de libranza
por el Sr. de San Blas de mill e setenta y
uno la qual se despache sobre el Sr. Jurado ante
nro. Santiago depositario de lo proprio =
- Alonso de la Cruz* Dese libranza de cien dieros de la casa
de estudio de N. doctor de San Martin de grado de
esta ciudad de cincuenta reales de moneda de libranza
por el Sr. de San Blas de seis e cien dieros
y es en un solo la qual se despache sobre el Sr. Jurado
ante nro. Santiago depositario de lo proprio =
- Don Guillamón* Dese libranza de cien dieros de la casa
de ocho dieros de moneda de libranza por el
Sr. de San Blas de azuntamiento de la
peña de pasqua de navidad de este ayuntamiento la
qual se despache sobre el Sr. Jurado ante nro.
Santiago depositario de lo proprio =
- Alonso Gutierrez* Dese libranza de cien dieros de la casa
de ocho dieros de moneda de libranza por el
Sr. de San Blas de azuntamiento
de la ciudad de San Blas de seis e
ciento y uno la qual se despache sobre el Sr.
Jurado ante nro. Santiago depositario de lo
e todos de lo proprio =
- Don Juan de la Cruz* Dese libranza de cien dieros de la casa
de ocho dieros de moneda de libranza por el
Sr. de San Blas de azuntamiento
de la ciudad de San Blas de seis e
ciento y uno la qual se despache sobre el Sr.
Jurado ante nro. Santiago depositario de lo
e todos de lo proprio =

Nono rami de p...
Dapre de...

Comandante de la Cruz...
En la forma que sigue =

